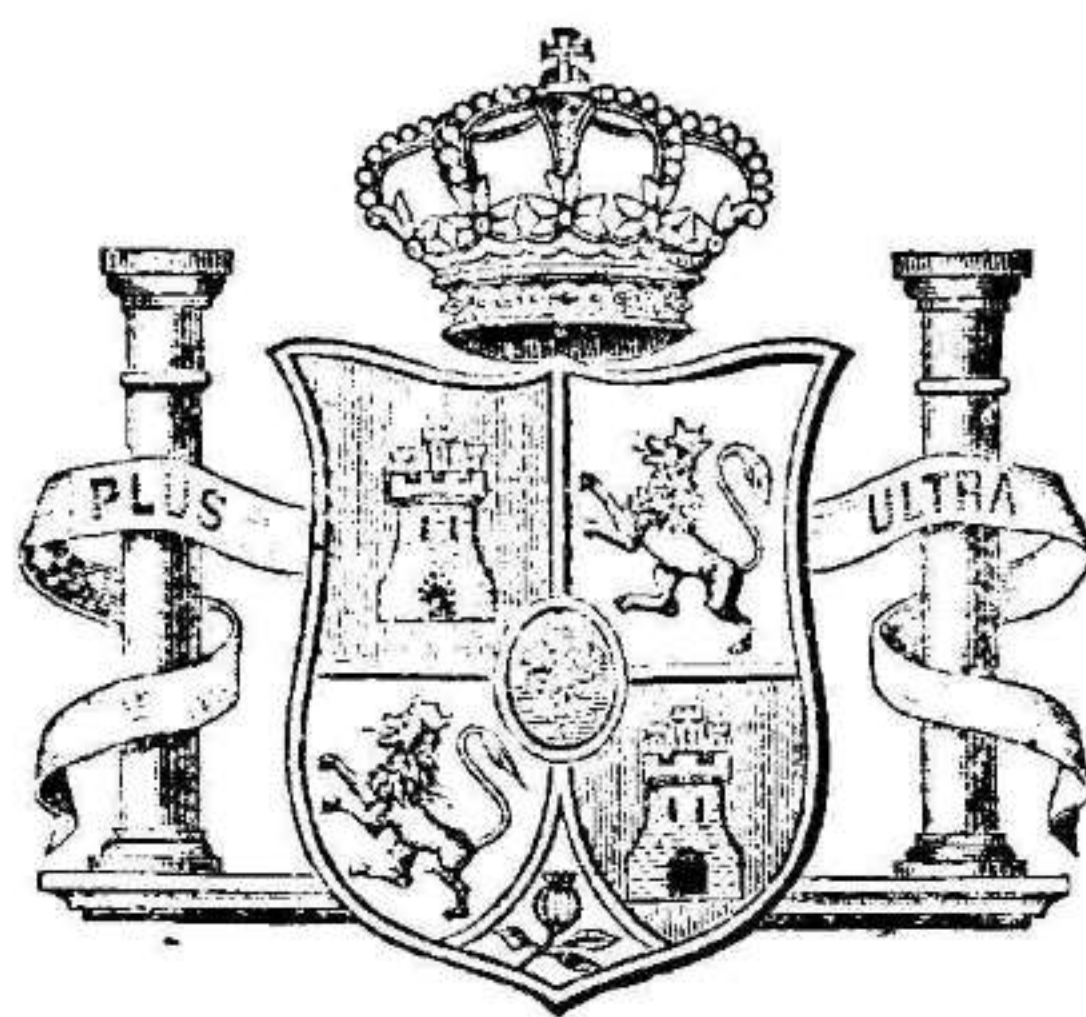


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS —1.ª categoría, 30 pesetas.	
2.ª id. 25 id.	
3.ª id. 20 id.	
4.ª id. 15 id.	
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS —15 pesetas.	
PARTICULARES —Año. 10 pesetas.	
Semestre. 22 id.	
Trimestre. 12 id.	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

(*Gaceta* del día 24 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REALES DECRETOS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En tanto no esté confeccionado el nuevo Censo electoral, los Ayuntamientos podrán adoptar los acuerdos que, conforme el Decreto-ley de 8 de Marzo último, exijan «referendum», en sesión ordinaria ó extraordinaria de la Corporación plena.

Para que tales acuerdos sean valederos habrán de reunir el voto conforme de las cuatro quintas partes de Concejales que forman la Corporación.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara reglamen-

taria para regir la educación física en las Escuelas nacionales de primera enseñanza la «Cartilla Gimnástica Infantil», redactada á estos efectos por la Escuela Central de Gimnasia.

Artículo 2.º A tal fin, por la citada Escuela se procederá á la tirada de 50.000 ejemplares de la mencionada Cartilla.

Artículo 3.º Una vez editada, y á los solos efectos de su rápida distribución, el Ministerio de la Gobernación, por medio de los Delegados gubernativos, procederá á su reparto, á fin de que á la mayor brevedad lleguen á poder de los Maestros nacionales.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Instrucción pública se cuidará de que dicha Cartilla se introduzca en los planes de estudios de las Escuelas Normales de ambos sexos, así como de que por los Inspectores de Primera enseñanza se vigile su exacto cumplimiento.

Artículo 5.º Los Delegados gubernativos realizarán en este sentido una activa propaganda, facilitando por cuantos medios tengan á su alcance los elementos necesarios y extremando su celo é interés en tan patriótica empresa.

Artículo 6.º Hasta tanto se cree el Patronato Nacional de educación física encargado de organizar una amplia propaganda en toda España y de la administración y distribución de fondos destinados á tal fin, la Escuela Central de Gimnasia se encargará de la recaudación y administración del importe de esta Cartilla, cuyo precio será de 75 céntimos ejemplar.

Artículo 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo prevenido en este decreto.

Dado en Palacio á dieciocho de Junio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del día 19 de Junio.)

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los funcionarios que en la actualidad continúen en excedencia forzosa, por haber obtenido la investidura parlamentaria, sea cualquiera el tiempo que la hayan ostentado, serán dados inmediatamente de baja en nómina, y pasarán á la situación de excedencia voluntaria sin sueldo; quedando derogadas todas las disposiciones legales que se opongan á la presente.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Habiéndose padecido un error en la publicación de un precepto del Real decreto de 5 del corriente mes, dictando reglas encaminadas á la conservación de las vías pecuarias, se reproduce á continuación debidamente rectificado:

«Artículo 8.º
5.ª En el acto del deslinde, el Ingeniero ó Perito designado reivindi-

cará en nombre de la Administración, conforme al artículo 1.º, todos los terrenos usurpados».

(*Gaceta* del día 20 de Junio.)

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar dudas en la interpretación de los artículos 6.º, 7.º y 27 del Real decreto orgánico del Consejo de la Economía Nacional, respecto de las condiciones de productores exigidas por dicho Real decreto para poder ejercer el cargo de Vocales, propietarios y suplentes, y asesores del citado Consejo, y determinar la forma en que han de justificar el ejercicio de la industria respectiva,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Comisión permanente, se ha servido disponer:

1.º Para justificar la cualidad de industrial á que hacen referencia los artículos 6.º, 7.º y 27 del Real decreto orgánico del Consejo de la Economía Nacional de 8 de Marzo próximo pasado, los Vocales, tanto propietarios como suplentes, y los asesores, han de ostentar la cualidad de industrial ó productor que determinan los artículos 6.º, 7.º y 27 del citado Real decreto, y deberán presentar una certificación oficial acreditativa del ejercicio de la respectiva industria, expedida por la Cámara de Industria á que pertenezcan, Asociación de Ganaderos, Asociación de Agricultores, Cámaras Agrícolas ó Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

2.º La justificación á que se hace

referencia en el párrafo anterior deberá presentarse en la Secretaría del Consejo antes del día 27 próximo, fecha señalada para la constitución del pleno y toma de posesión de los señores Vocales.

3.º A este acto de constitución del pleno podrán asistir los asesores, previa la presentación de credencial y documentos acreditativos mencionados anteriormente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos subsiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1924.—Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta del día 19 de Junio).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 197.

Secretaría.—Negociado 3.º

Con esta fecha concedo autorización á los Alcaldes de los pueblos de Payo de Ojeda y La Puebla de Valdivia para organizar batidas con empleo de la extricnina, contra los lobos y demás animales dañinos que merodean por sus respectivos términos municipales causando muchos daños á los ganados.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Palencia 13 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚMERO 198.

El Alcalde de Berzosilla me comunica que el día 9 del corriente le desapareció al vecino de aquel pueblo D. Romualdo Pérez Peña una burra pequeña, de pelo negro, esquilada, con una rozadura en el anca izquierda.

Lo que se hace público para que el que tenga noticia del paradero de dicho semoviente lo participe al expresado Alcalde.

Palencia 23 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 199.

Reses mostrencas.

El Sr. Alcalde de Villameriel me comunica con fecha 19 del actual haber sido recogida en aquel término municipal una mula, de pelo castaño, cerrada y de tres á cuatro dedos de alzada sobre la marca.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado, advirtiéndole que de no presentarse á recogerla en el plazo de quince días, se venderá en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para administración de reses mostrencas y Real orden de 30 de Junio de 1919.

Palencia 23 de Junio de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Inspección técnica del Timbre del Estado

Anuncio.

Esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que el Inspector técnico del Timbre del Estado, adscrito á esta provincia D. Tomás Agüero Santelices, provisto del correspondiente carnet, prosiga la visita el día 23 del actual al resto del partido judicial de Carrión de los Condes y á los demás partidos que aun no han sido visitados.

Lo que se hace público á fin de que las Autoridades ú oficinas no pongan obstáculos á la investigación, en consonancia con lo dispuesto por el artículo-220 de la vigente ley del Timbre del Estado.

Palencia 21 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de pagos

En los días hábiles del 1 al 19, ambos inclusive, del mes de Julio, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios á pobres de esta provincia durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

A tal efecto, los interesados ó sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de diez á catorce, provistos de los certificados de existencia, fechados en Julio y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETÍN OFICIAL, interesando á los Sres. Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios á los individuos que tengan derecho á percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 21 de Junio de 1924.—El Presidente, José Ordóñez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Palencia.

Montes de utilidad pública.

El día 21 de Julio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Castrejón de la Peña, ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo, la primera subasta de 20 piezas de roble que cubican 2'481 metros cúbicos de madera, procedentes de la corta fraudulenta denunciada en el monte «Monte Alvaro», perteneciente al pueblo de Pisón y que se hallan depositadas en este pueblo en poder de la Junta administrativa, bajo el tipo de 55 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, números 143 y 144, correspondientes á los días 5 y 7 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la misma.

Palencia 23 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que iniciado en siete del actual recurso contencioso-administrativo por Don Juan García Martín, vecino de esta Capital, para que se revoquen los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de veintiocho de Mayo último y cuatro del actual, por los que respectivamente se decretó la destitución del recurrente en el cargo de Guarda de los Depósitos de Agua del Valle de las Monjas, que venía desempeñando; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso-administrativo y doscientos cincuenta y seis del actual Estatuto municipal, por medio del presente anuncio la interposición de aludido recurso para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á catorce de Junio de mil novecientos veinticuatro.—José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo-Miguel Barca Solana.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Julio á las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquella, siendo circunstancia precisa, cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó las respectivas matriculas aquéllos que sean industriales armeros.

Palencia 22 de Junio de 1924.—El primer Jefe, Angel Ramos Ordóñez.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE PAMPLONA.

Debiendo adquirirse por esta Junta, con destino al Parque de Intendencia y Hospital Militar de esta plaza, los artículos que más abajo se detallan, se hace público, para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta, (Gobierno Militar) todos los días laborables hasta el día cinco de Julio próximo.

Artículos que se pretende adquirir.

Para el Parque.

Harina de primera.
Harina de tropa.
Sal.
Cebada.
Paja para pienso.
Carbón vegetal.
Leña.

Para el Hospital.

Garbanzos.
Carne de vaca limpia.
Hueso de vaca.
Gallinas.
Huevos.
Jabón.
Jamón.
Leche de vacas.
Legía.
Manteca de cerdo.
Merluza.
Pasta para sopa.
Patatas.
Tocino.
Vino de Jerez.
Vino tinto común.
Azúcar.
Aceite.
Café.

El pliego de condiciones técnicas que habrán de reunir los expresados artículos, así como las cantidades de ellos que se precisen adquirir, estarán de manifiesto en la expresada Secretaría durante las horas y días de referencia.

El importe de este anuncio y de cuantos precisen para atraer ofertas, serán de cuenta de los vendedores.

Los señores que hagan ofertas de cebada, deberán acompañar á las mismas, en concepto de garantía, recibo que acredite haber depositado previamente en la Pagaduría de esta Junta, una cantidad (metálico) equivalente al 5 por 100 del total valor de sus ofertas.

Pamplona 20 de Junio de 1924.—El Vocal Secretario, Bringas.

AYUNTAMIENTO

DE CERVATOS DE LA CUEZA.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada con fecha 8 del actual, el que se instale el alumbrado en esta población por medio del fluido eléctrico, por haber sido reconocido de conveniencia y utilidad pública y que el pago de referido servicio se verifique con fondos del presupuesto municipal durante los años por que haya de verificarse el contrato, se anuncia al público referido acuerdo á la vez que se hace saber que el pliego de condiciones para la subasta y celebración de la misma se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse contra tal acuerdo las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no será admitida ninguna por justa y legal que fuere.

Cervatos de la Cueva 14 de Junio de 1924.—El Alcalde, Felipe Tejerina.

Juzgados

Valladolid.

Don Amado Salas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Don Antonio Jalón y Jalón, vecino de esta ciudad en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por Doña Baltasara Rodríguez sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas á dicho señor, y que á continuación se expresan, cuya subasta se celebrará el día treinta y uno de Julio próximo á las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fincas objeto de la subasta.

Fincas sitas en término y casco municipal de Palenzuela.

1. Una tierra al pago de las Quintanillas, de obrada y media ú ochenta áreas sesenta y seis centiáreas; linda Sur río Aranzón, Oeste tierra de José Jalón, Este otra de herederos de José Moreno y Norte linde y senda; tasada en mil seiscientas pesetas.

2. Otra tierra al pago de los Caños, de dos obradas y media ó una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta centiáreas; linda Este otra de Don Ambrosio Jalón, Norte camino del Peral, Oeste arroyo y Sur tierra de Don Santiago Jalón; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

3. Otra tierra al pago de la Ermita, de dos obradas ó una hectárea, siete áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda Norte camino y Ermita, Sur senda, Este camino de la Ermita y la misma Ermita y Oeste camino de Villahán; tasada en mil pesetas.

4. Una casa en el barrio de San Juan, titulada de los balcones; linda Solano ó espalda y Abredo ó derecha casa de Don Tomás Aguado, é izquierda ó Cierzo calle de San Ildefonso; tasada en treinta y cinco mil pesetas.

5. Una huerta al pago de Camargos, con muralla de piedra y artefacto de noria, de dos obradas ó una hectárea, siete áreas y cuatro centiáreas; linda Sur camino de la Varga, Este con la cuesta, Norte camino y Oeste servidumbre pública; tasada en quince mil pesetas.

6. Una tierra al pago del Camino del Peral, de una obrada ó cincuenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda Sur camino, Norte arroyo, Este camino del Peral y Oeste tierra de Don Mariano Yágüez; tasada en quinientas pesetas.

7. Otra tierra al pago de Eles, de dos obradas ó una hectárea, siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte Pradillos de las Lagunas, Oeste tierra de Don Domingo Yágüez, Este otra de Santiago Moreno y Sur otra de herederos de Simón Moreno; tasada en ochocientas pesetas.

8. Otra tierra al Camino de la Fábrica, de tres obradas ó una hectárea, sesenta y una áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Norte Julian Varona, Sur camino de dicha fábrica, Este tierra de herederos de Don Atilano Varona, Oeste huerta de Prudencia Carrillo y de los herederos de Don Atilano Varona; tasada en mil pesetas.

9. Otra tierra al pago de San Pedro, de una cuarta ú ocho áreas noventa y siete centiáreas; linda Sur otra de Don Julian Varona, Oeste de Don Braulio Guerra, Este otra de Gerardo Palacín y Norte otra de he-

rederos de Don Leandro Gallardo; tasada en cien pesetas.

10. Otra tierra al pago de Pulpito, de cinco cuartas con cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Este camino, Oeste tierra de Doña Dolores Orquidi, Sur otra de Don Salvador Macho y Norte camino ó Varga Vieja; tasada en cuatrocientas pesetas.

11. Otra tierra al pago de la Peregrina, de cinco cuartas con cuarenta y cuatro áreas noventa centiáreas; linda Oeste camino, Sur tierra de Santos Yágüez, Este otra de Cesáreo Moreno y Norte otra de Don Antonio Jalón; tasada en cuatrocientas pesetas.

12. Otra tierra al pago de la Monja, de dos obradas ó una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas; que linda Sur camino, Oeste viña de Tomás Aguado, Este majuelo de Don Pablo Prádanos y Norte viña de Don Antonio Jalón; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

13. Otra tierra al pago de Villalay, de obrada y media ó sean ochenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda Oeste camino, Este y Sur tierra de Don Domingo Yágüez y Norte otra de Don Mariano Yágüez; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

14. Otra tierra al pago de Villalay, de una obrada y cuatro cuartas ó sean ochenta y nueve áreas setenta y seis centiáreas; linda Norte otra de Doña Dolores Orquidi, Oeste y Sur camino y Este tierra de Blas Becerril; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

15. Otra tierra al pago de la Rinconada, de dos obradas y media ó una hectárea, treinta y cuatro áreas y setenta centiáreas, la divide la línea férrea, y linda Este el río, Sur tierra de Manuel Martín, Oeste con la línea férrea del Norte que la divide y Norte con tierra de Don Antonio Jalón; tasada en mil pesetas.

16. Otra tierra al pago de Carrevalles, de obrada y media ó sean ochenta áreas y setenta y seis centiáreas; linda Norte tierra de Don Pedro Gómez, Sur camino, Este tierra de Doña Ana de la Riva y Oeste tierra de los herederos de Don Atilano Varona; tasada en seiscientas pesetas.

17. Otra tierra á Carrevalles, de cinco cuartas ó cuarenta y cuatro áreas noventa centiáreas; linda Sur camino, Oeste tierra de Don Santos Yágüez, Este otra de Don Manuel Moreno y Norte otra de Doña Francisca Yágüez; tasada en cuatrocientas pesetas.

18. Otra tierra al pago del Camino de Pampliega, de tres obradas ó una hectárea setenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Sur corrales, Este camino de Pampliega, Oeste corrales de Sinforiano Alvarez y herederos de Don Leandro Gallardo y al Norte tierra de Don Romualdo Palacín; tasada en mil doscientas pesetas.

19. Otra tierra al pago del camino del Pisón, de dos obradas ó una hectárea, siete áreas y setenta y ocho centiáreas; linda Oeste y Sur camino, Este camino del Pisón y Norte tierra de Doña Paula Diez; tasada en ochocientas pesetas.

20. Un majuelo de cuatro mil setecientas cepas al pago del Barral ó Berral, en una extensión de una obrada y dos cuartas y setenta y una áreas ochenta centiáreas; linda al Oeste con finca de Don Antonio Jalón, Norte la de herederos de Don Domingo Osorio, Este y Sur otra de herederos de Don Atilano Varona; tasado en seiscientas pesetas.

21. Otro majuelo al pago de las Penuelas, de tres mil cepas; linda por Norte con el de Don José Jalón Urquidi, Sur el de Ignacio Alonso, Este con tierra de Isidoro Prieto y Oeste tierra de Liberato Rebollo; tasada en quinientas pesetas.

22. Una tierra al pago de los Redondales, de obrada y media ú ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Mediodía arroyo de Villahán, Poniente la de Don Andrés Eras y Este y Norte otra de Don José Cires; tasada en dos mil quinientas pesetas.

23. Otra tierra al pago del Griego, de obrada y media ó sean ochenta áreas setenta y seis centiáreas; linda Oeste camino, Norte y Este río Arlanza y Sur camino del Griego; tasada en seiscientas pesetas.

24. Otra tierra al pago del Pisón, de obrada y media ó sean ochenta áreas sesenta y seis centiáreas; linda Norte el río Arlanzón, Sur mimblera de Don Santiago Jalón, Este majuelo de Doña Ramona Velasco y Oeste con plantío de los herederos de Don Atilano Varona; tasada en ochocientas pesetas.

25. Una huerta al pago de la Magdalena, titulada de la de Luquilla, de cinco cuartas ó cuarenta y cuatro áreas noventa centiáreas; linda Norte el río, Oeste tierra del Mayorazgo de este caudal, Sur cañada y Este tierra de los herederos de Don Manuel Heras; tasada en tres mil quinientas pesetas.

26. Un majuelo al pago de la linde, titulado el Gato, de mil novecientas cepas en una obrada y dos cuartas ó setenta y una áreas ochenta centiáreas; linda Sur cañada de los Berciales, Este de Vicente Miguel, Oeste de Romualdo Gallardo y Norte otro de herederos de Don Santiago de las Heras; tasado en dos mil ochocientas pesetas.

27. Otro majuelo al pago de Carmona, de mil cepas en dos cuartas y media ó veintidos áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Este otro de José Moreno, Oeste con otro de José Moreno y con otro de este caudal, Sur senda de servidumbre y Norte tierra de Lucas Carrillo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

28. Otro majuelo al mismo pago de Carmona, de dos mil quinientas dos cepas en tres cuartas y cuatro centímetros, que linda Sur camino, Este majuelo de Don Ambrosio Jalón, Oeste tierra de Antonio Martínez y Norte otra de Matías Rojas; tasado en doscientas pesetas.

29. Otro majuelo al propio pago de Carmona, de novecientas cuarenta y siete cepas que ocupan tres cuartas ó veintisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Sur otro de Felipe Martínez, Norte tierra de Florentina Grijalvo, Este tierra de Brígida Grijalvo y Oeste otra de Francisco Gonzalez; tasado en doscientas cuarenta pesetas.

30. Una tierra al pago de Pedrajones, de dos obradas y dos cuartas ó una hectárea, veinticinco áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte río Arlanzón, Sur tierra de Fermín Terán, Este río Arlanzón y Oeste con tierras de Ana de la Riva; tasada en mil pesetas.

31. Una olmeda al pago de la Magdalena, desde la huerta de Lujillas hasta el juncal de la de Don José Heras y por el Oeste toda la olmeda que sale hasta la cañada de extensión desconocida; linda por Norte con huerta de Don Domingo Yágüez, Este la de Don Patricio Velasco, Sur otra

de José Heras y Oeste cañada; tasada en veinticinco mil pesetas.

32. Una bodega al pago de las Conejeras; linda Sur otra de Antonio Maestro y por los demás aires con subidas á otras bodegas; tasada en quinientas pesetas.

33. Una tierra al pago de los Caños, de ochenta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas, resto de otra de una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, por haberse segregado diecisiete áreas y noventa y cinco centiáreas por permuta con Pedro de la Torre; linda la finca antes de la segregación Norte camino que vá á Peral, Oeste tierra de Don Antonio Jalón, Sur majuelo de Pedro de la Torre, Victoriano Marín y Santiago de la Riva y Este tierra de Don Fernando Gallardo, y linda las ochenta y nueve áreas y sesenta y tres centiáreas al Norte con el camino, Este con tierra de Florencio Fernández, Sur con majuelo de Pedro de la Torre y Santiago de la Riva y Oeste con tierra de Don Antonio Jalón; tasada en ochocientas pesetas.

34. Otra tierra al pago del Arroyo de Molletillo, de cinco cuartas con cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Norte tierra de herederos de Doña Basilisa Guerra, Oeste arroyo, Este majuelo de la testamentaria de Don Ambrosio Rico y Sur tierra de Deogracias Palacín; tasada en dos mil quinientas pesetas.

35. Otra tierra al pago de Santa Cruz, de dos obradas y cincuenta y ocho palos ó una hectárea, once áreas y veintiseis centiáreas, que linda Norte camino, Oeste tierra de Don Antonio Jalón y Jalón y Este y Sur otra de Don Ricardo Moreno; tasada en mil quinientas pesetas.

36. Otra tierra al pago de San Francisco, de tres obradas, una hectárea, sesenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Este cañada, Norte carrera, Oeste tierra de Don Antonio Yágüez Jalón y Sur camino; tasada en mil pesetas.

37. Otra tierra al pago de Cauce, de dos cuartas y diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte Cauce, Oeste tierra de Don Demetrio Ortega, Sur otra de Pedro de la Torre y Este tierra de la testamentaria de Jerónimo Gallardo; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

38. Otra tierra al pago de Barrihudo, de tres obradas y sesenta palos, ó una hectárea sesenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Norte senda, Sur tierra de Don Bernardo Jalón y Oeste de esta testamentaria y al Este de la de Don Jerónimo Gallardo; tasada en tres mil seiscientas pesetas.

39. Otra tierra al pago del Melón, de dos obradas ó una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte otra de Don Braulio Gallardo y Baldomero del Val, Oeste otra de Don Julian Varona, Este otra de Don Pedro de la Torre y Sur la de Don Antonio Yágüez Jalón; tasada en setecientas pesetas.

40. Otra tierra al pago del Pozo del Portón, de cinco cuartas con treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte otra de Don Antonio Yágüez Jalón, Sur camino, Este tierra de Don Demetrio Ortega y Oeste otra de la testamentaria de Don Félix Orozco; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

41. Otra tierra al pago de la huerta de Zorra, de cuatro obradas ó dos hectáreas, quince áreas y treinta y seis centiáreas; linda Sur camino, Norte tierra de Don Santos Yágüez, Este

otra de Don José Cires y Oeste cuesta ó terreno público inculto; tasada en mil quinientas pesetas.

42. Otra tierra al pago del camino de la Venta, de seis obradas ó tres hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Este camino de los Serranos y de la Venta, Oeste tierra de los herederos de Don Gabriel Jalón y Sur otra de Don Demetrio Ortega y Don Ramón Montoya; tasada en cinco mil doscientas pesetas.

43. Otra tierra al pago de Ontanilla, de cabida cuatro cuartas, igual á treinta y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Sur y Este otra de Don Policarpo García, Oeste con otra de Clemente Inés y Norte con otra de Don Cipriano Cantero; tasada en trescientas pesetas.

44. Otra tierra al pago de la Serna, de cabida cuatro y media cuartas, igual á trece áreas cuarenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros; linda al Oeste con el camino que vá á la Venta, Norte con tierra de Doña Bernarda Jalón, Sur con otra de la testamentaria de Don José Cires, hoy sus herederos y Este con otra de Don Antonio Yágüez Jalón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

45. Otra tierra á donde llaman Barrihudo, de cabida dos obradas y media, igual á una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte con otra de Doña Bernarda Jalón, Oeste con otra de Don Santos Yágüez, hoy sus herederos, Este con otra de la testamentaria de Don Félix Orozco, hoy sus herederos y Sur otra de Don Braulio Gallardo, hoy sus herederos; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

46. Otra tierra al pago de la Vega de San Pedro, de cabida una obrada y una cuarta, igual á sesenta y tres áreas y treinta y una centiáreas; linda al Norte con otra de Doña Bernarda Jalón, al Oeste con otra de los herederos de Don Santos Yágüez, al Este con otra de la testamentaria de Don Patricio Velasco y al Sur con el camino; tasada en seiscientas pesetas.

47. Otra tierra al pago de la Viña de los Pícaros, de cabida dos obradas, igual á una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Sur con el camino, al Oeste con el río Arlanza, al Norte con tierra de Doña Bernarda Jalón y al Este con otra de Don Antonio Yágüez Jalón; tasada en mil cien pesetas.

48. Otra tierra al pago de Ontanilla, antes Peral de Arlanza, de cabida obrada y media, equivalente á ochenta áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Norte tierra de herederos de Ambrosio Rico, Oeste corrales titulados de Justo, Sur tierra de Cipriano Cantero, y Angel Prieto y Este la de Simón Rodríguez; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

49. Otra tierra en dicho término, al pago de los Barquillos de Santa Cruz, de dos obradas ó sea una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda Norte Campera de los Corrales de Manrique, Este y Oeste cuesta ó terreno público inculto y Sur tierra de herederos de Don Ramón Montoya; tasada en ochocientas pesetas.

50. Otra tierra en dicho término, al pago del Cauce, de cinco cuartas ó sea cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Oeste cauce, Este otra de Doña Bernarda Jalón, Norte tierra de Don Baldomero del Val y Sur tierra de Don Deogracias Palancin; tasada en quinientas pesetas.

51. Otra tierra á Pinganillo, de dos obradas y cinco cuartas ó sea una hectárea, cincuenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas, linda Norte río Arlanza, Sur camino de la rinconada, Oeste tierra de herederos de Deogracias Palancin y Este herederos de Don José Moreno; tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

52. Otra tierra al pago titulado de Berral, de cinco obradas, una cuarta y cuatro estadales ó sean dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y diecisiete centiáreas; linda al Norte otra de herederos de Julian Varona, Este río Arlanza, Sur camino y Oeste otra de herederos de Ambrosio Rico; tasada en dos mil pesetas.

53. Otra tierra al Camino de Villahán, de cuarenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda al Norte otra de Luís Guerra, Sur arroyo de Molletillo, Este camino y Oeste tierra de Mariano García y Santiago de los Mozos; tasada en mil quinientas pesetas.

54. Otra tierra á Carravalles, de obrada y media de cabida ó sean sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Sur otra de Sisebuto Jiménez, hoy de Don Indalecio Ramos, Este camino, Norte senda, hoy tierra de Don Antonio Jalón y Oeste otra de Cirilo Vega; tasada en quinientas pesetas.

55. Otra tierra al camino de Villodrigo, de cabida de obrada y medida ó sean sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas; linda por Norte camino que conduce á Villodrigo, Oeste y Sur tierra de Sebastián Gallardo, hoy de Don Florencio Fernández y Este otra de Don Ezequiel Ortiz, hoy de Doña Francisca Yágüez; tasada en quinientas pesetas.

56. Otra tierra á la Monja ó senda de la Monja, de cuatro cuartas de cabida ó sean cuarenta y una áreas y ochenta centiáreas; linda por Este otra de Doña Bernarda Jalón, Sur viña de Don Isaac Aguado, Norte camino y Oeste tierra de Don Santos Yágüez; tasada en seiscientas pesetas.

57. Otra tierra al Pisón de Arriba, hoy Alcántara, de una obrada de cabida ó sean cuarenta y un áreas ochenta centiáreas; linda por Sur y Oeste camino, hoy Sur tierra de Don Acacio Moreno y Este otra de Don Antonio Jalón; tasada en trescientas pesetas.

58. Otra tierra al Pulpito, de una obrada ó sean cuarenta y un áreas y ochenta centiáreas, linda por Este la Varga Vieja, hoy camino, Sur y Oeste tierra de herederos de Don José Cires y de Restituto Jiménez y Norte otra de Doña Bernarda Jalón; tasada en quinientas pesetas.

59. Otra tierra al pago de la Magdalena, hoy camino Viejo del Molino, de dos y media obradas de cabida, equivalentes á una hectárea, cuatro áreas y veinticinco centiáreas; linda por Sur camino del molino, Oeste camino de los Serranos, Norte tierra de Don Antonio Jalón y Este tierra de Don Higinio Orozco; tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

60. Otra tierra al Pisón Bajero, de dos obradas de cabida ó sean ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda por el Norte y Este camino que conduce á dicho pago, Sur tierra de Manuel Martínez y Oeste otra de Doña Basilia Guerra, hoy Norte y Oeste majuelo de Pedro Gallardo, Este camino y Sur tierra de León Orozco; tasada en ochocientas pesetas.

61. Otra tierra al Soto del Cañizar, de obrada y media de cabida,

equivalente á sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas; linda Norte la de Restituto Jiménez, Este otra de Saturnina Herrero, Sur de Adolfo García y Oeste el Soto; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

62. Otra tierra al Pinganillo, de obrada y media de cabida ó sean sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas; linda por Norte y Oeste camino, Este majuelo de Lucía Hernández y Sur otro de Don Florencio Fernández; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

63. Otra tierra al camino de la linde, de dos obradas de cabida ó sean ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda por Norte y Oeste dicho camino, por Este y Sur otra de Don Julian Varona, hoy Norte camino, Este otra tierra de Don Leandro Gallardo, Sur majuelo de Don Atilano Varona y Oeste tierra de herederos de Don José Cires; tasada en trescientas pesetas.

64. Otra tierra al prado de Valdecádiz, de obrada y media de cabida ó sean sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Norte camino, Este y Sur tierra de Don Julian Varona y Oeste de Don Demetrio Ortega, por Norte camino, Este tierra de Don Atilano Varona, Sur otra de herederos de Juana Rivas y Oeste de Don Antonio Jalón; tasada en quinientas pesetas.

65. Otra tierra al camino del Peral, de dos obradas y media de cabida ó sean una hectárea, cuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda por Norte otra de Don Leandro Gallardo, Este majuelo de Manuel Manuel, Sur camino y Oeste tierra de Pedro Gallardo; tasada en ochocientas pesetas.

66. Otra tierra á los Perales, de obrada y media de cabida ó sean sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Sur otra de Don Julian Varona, Este otra de Don Santiago Yágüez, Norte y Oeste arroyo de Molletillo, por Norte arroyo de Saguadero, que la separa de la tierra de Don Santos Yágüez, Sur tierra de Brígida Grijalvo, Este otra de Don Santos Yágüez y Oeste arroyo de Molletillo; tasada en mil seiscientas cincuenta pesetas.

67. Otra tierra al pago de Santa Cruz, de obrada y media de cabida ó sean sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Norte carcabera, que la separa de tierra de Don Antonio Jalón, Este tierra de herederos de Don Ramón Montoya, Sur camino y Oeste tierra de Victoriano Grijalvo; tasada en setecientas pesetas.

68. Otra tierra á los Morales, de una obrada de cabida ó sean cuarenta y un áreas y ochenta centiáreas; linda por Norte de Brígida Grijalvo, Este otra de Don Antonio Jalón, Sur camino y Oeste tierra de Don Atilano Varona; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

69. Otra tierra á Tras-Castillo, hoy Moratua, de dos obradas de cabida, ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda por Oeste otra de Doña Juana Herrero, por Norte la de Don Demetrio Ortega, Este otra de Eduardo Carrillo y Sur la de José Moreno, por Norte la de herederos de Don Manuel Heras, Este otra de Antonio Jalón, Sur otra de Prudencia Carrillo y Oeste otra de Don Florencio Fernández; tasada en seiscientas pesetas.

70. Otra tierra al Cauce, de media obrada de cabida ó sean veinte áreas y noventa centiáreas; linda por Norte Cauce, Este tierra de Don Antonio Jalón, Sur otra de Don Santos Yágüez y

Oeste de Don Leandro Gallardo; tasada en docientas cincuenta pesetas.

71. Otra tierra al camino del Molino, hoy Santa Clara, de tres obradas ó sea una hectárea y veinticinco áreas, y cuarenta centiáreas; linda por Norte camino del molino, Este tierra de Don Antonio Jalón, Sur otra de herederos de María Escaño y Oeste la de Don Santos Yágüez; tasada en mil pesetas.

72. Otra tierra en San Martín en Cenizal, de dos y media obradas de cabida ó sea una hectárea, cuatro áreas y veinte centiáreas; linda por Este tierra de Don Demetrio Ortega, por Sur y Oeste camino de la Venta, Norte tierra de Don Julian Barona, hoy por Norte de Don Atilano Varona, Sur de D. Antonio Jalón, Este otra de D. Florencio Fernández y Oeste camino del Soto; tasada en novecientas pesetas.

73. Otra tierra á la Cotorra de San Martín, hoy Bastardo, de obrada y media de cabida ó sean sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Norte y Este la de Don Antonio Jalón, Sur camino y Oeste tierra de Jacobo Juan; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

74. Otra tierra al Rollo del Moral, de cuatro obradas de cabida, ó sean una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda por Norte la de Don Adolfo García, Sur terreno concejil, Este tierra de Teresa Brezo y Oeste terreno perdido de herederos de Don Juan Monedero; tasada en mil quinientas pesetas.

75. Otra tierra á la Venta del Moral, hoy subida del Valle de los Colmenares, de obrada y media, ó sean sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Norte y Oeste la de Don Adolfo García, Este camino y Sur carretera de Valladolid á Burgos; tasada en quinientas pesetas.

76. Otra tierra á Senda del Canto, de obrada y media, ó sea sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda por Norte la de Clara Grijalvo, Este majuelo de Don Florencio Fernández, Sur tierra de León Orozco y Oeste Senda; tasada en quinientas pesetas.

77. Otra tierra á la Cuesta de la Horca, de cuatro obradas de cabida, ó sean una hectárea, sesenta y siete áreas y veinte centiáreas; linda por Norte otra de León de los Mozos, Este, Sur y Oeste terreno concejil; tasada en ochocientas pesetas.

78. Otra tierra al pago de la Veguilla, de una obrada de cabida ó sean cuarenta y una áreas y ochenta centiáreas; linda por Este y Sur otra de Deogracias Palancin, Oeste Senda de la Veguilla y Norte tierra de Don Demetrio Ortega, hoy de Don Antonio Jalón; tasada en cuatrocientas pesetas.

79. Una Huerta donde llaman los Hortales, de cabida una obrada, equivalente á cuarenta y una áreas y ochenta centiáreas; que linda por el Norte y el Oeste otra de herederos de Don Ramón Montoya, por el Este con el arroyo y por el Sur con huertas de herederos de Don Santiago Jalón, Don Julian Barona y Don Antonio Yágüez; tasada en mil doscientas pesetas.

80. Un majuelo al pago que llaman Barral, que tiene cuatro mil cepas que ocupan una superficie de una hectárea, cuarenta y seis áreas y linda por el Oeste y Norte con majuelo de Don Antonio y Don Santiago Jalón, por Sur otro majuelo de Don Florencio Fernández Pastor y por el Este con tierra de Don Santiago Yágüez; tasada en dos mil pesetas.

81. Un majuelo al pago de los Cuestos, que tiene mil doscientas cepas que ocupan un espacio de dos fanegas y media, equivalentes á cincuenta y dos áreas veinticinco centiáreas; que linda por el Sur con terreno público inculto, por Oeste con majuelo de Galo Grijalvo, por Norte y Este otro majuelo de Don Santiago Jalón; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

82. Otro majuelo al Carrascal, que tiene mil ochocientas cepas, que ocupan un espacio de dos obradas de tierra, equivalente á ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda por el Este con tierra de Marcelino Rojo, Oeste y Sur con ejidos y por Norte con majuelo de Pablo Prádanos; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

83. Otro majuelo al pago de Rompe-Albarcas, que tiene seiscientas sesenta y siete cepas, de cabida media obrada, equivalente á veinte áreas con noventa centiáreas; linda por Norte con otra de Teodoro Pascual, al Oeste de Tomás Becerril, al Sur otra de Gabriel Jalón y por el Este con camino que conduce á Villahán; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

84. Un lagar con su viga, piedra y madera, en el barrio de Santa Eulalia, calle de la Fragua, número dos; que linda por Este y Norte con calles públicas que bajan la carga para el molino, por Sur con casa de Andrés Moreno y por Oeste con corral de dicha casa; tasado en setecientas pesetas.

85. Una bodega á donde llaman Cuesta de la Horca; que linda por Oeste con bodega de Escribano, por Sur con calle y entrada y por Este y Norte con dicha cuesta; tasada en trescientas pesetas.

86. Un majuelo al camino de Villahán, que tiene tres mil cien cepas, que ocupan un espacio de tierra de cuatro obradas, ó sean una hectárea, sesenta y siete áreas y veinte centiáreas, dividido en dos suertes, la una de dos mil cepas; que linda por el Este con tierra de Don Santos Yágüez, por el Sur con ejidos, por Oeste otra de Santiago Jalón y por el Norte el de Doña Juana Herreros, y la otra suerte de mil cien cepas; que linda por Norte con el arroyo que sale al camino de Villahán, por el Oeste con otro de Deogracias Palacín, por Sur de Santiago Jalón y por el Este otro de Don Julian Varona; tasado en quinientas pesetas.

87. Una huerta, sita en el camino de Villahán, que también conduce á Baltanás, con veintidos árboles frutales, ocho olmos y diez chopos; hace de cabida trece cuartas, equivalentes á ochenta y un áreas; que linda Este con tierra de Francisco Moreno, Norte otra de Don Santos Yágüez, Oeste tierra de Don Santiago Diez Orense y con el arroyo que baja de Villahán y al Sur con el camino; tasada en dos mil seiscientas pesetas.

88. Una casa con corrales y herrén, en la calle de San Juan, señalada con el número veintisiete moderno y diecinueve antiguo; que linda por derecha entrando en ella ó sea al Sur con otra de Don Ramón Utoña, hoy de sus herederos, á la izquierda ó sea al Norte con casa de Doña Bernarda Jalón, por la espalda ó sea al Este con camino que saliendo de la calle de la Fortaleza dirige al Camposanto y continúa hasta empalmar en la calle de San Juan; tiene su entrada principal al Mediodía y otra entrada accesoria al citado camino del Camposanto, mide de fachada principal once metros y por cada uno de los costados

de dicha fachada derecha é izquierda veintitres y por la espalda igual que la fachada principal, y el corral con la herrén, ocupan una superficie de mil quinientos metros cuadrados; tasada en dos mil seiscientas pesetas.

89. Una bodega á donde llaman las Consejeras, y linda por Norte y Oeste con el camino y bodega de Restituto Jiménez y también con palomar de Pedro y Narciso Gallardo y al Sur y Oeste con el camino de serdumbre; tasada en quinientas pesetas.

90. Una viña al pago de la Monja, con mil cepas, de cabida treinta y una áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda al Sur con la senda que desde Palenzuela guía al puente de las Quintanillas, Norte, Este y Oeste con tierras de Doña Bernarda Jalón; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

91. Un erial que antes fué majuelo, al pago del Pasadero, que hace treinta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda Sur con el camino de Canaliegos, al Norte y Este con majuelo de Andrés Atienza y al Oeste majuelo de Santos de los Mozos; tasado en ciento cincuenta pesetas.

92. Una tierra al pago de la Veguilla, de cabida tres cuartas con setenta y cuatro palos, equivalentes á treinta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda por el Norte con camino, por el Oeste con tierra de Don Julian Varona, por el Este con otra tierra de Don Julian Garcia y por el Sur con tierra de Don Santos Yágüez; tasada en seiscientas pesetas.

93. Otra tierra en el repetido pago de las Veguillas, de tres cuartas y cincuenta y tres palos, equivalentes á treinta y una áreas noventa y tres centiáreas, y que linda por el Norte con tierra de Don Julian Varona, por el Este con otra de Don Santiago Yágüez, por el Sur con otra de herederos de Don Tomás Aguado y por el Oeste con el linderón; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

94. Otra tierra al pago del Molinillo, de cuatro cuartas de cabida, equivalentes á treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas, y que linda al Norte con tierra de la testamentaria de Don Florencio Grijalvo, por el Sur la de los herederos de Doña Juana Herrero, por el Este con cañada y por el Oeste con tierra de Don Adolfo Garcia; tasada en doscientas pesetas.

95. Otra tierra á Villalay, de dieciocho cuartas de cabida, equivalentes á una hectárea sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, y que linda por el Norte con tierra de Don Galo Grijalvo, por el Este con otra de Julian Garcia, por el Sur con otra tierra de Galo Grijalvo y por el Oeste con otra de Don Santos Yágüez; tasada en mil pesetas.

96. Otra tierra en el mismo pago de Villalay, de cabida nueve obradas, equivalentes á ochenta centiáreas, y que linda por el Norte con ejidos, por el Este y Sur con el camino y por el Oeste con senda; tasada en mil pesetas.

97. Otra tierra al pago de Valdecádiz, de dieciseis cuartas, equivalentes á una hectárea, cuarenta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas y que linda por el Norte con corral de Acacio Moreno, por el Sur con tierra de Don Julian Varona, por el Oeste con otra de Benita Marín y por el Este con la cuesta; tasada en quinientas pesetas.

98. Otra tierra al pago del Prado Chiquito, á la Boguilla, de cabida nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas, y que linda al Norte con tierra de Te-

lesforo Escribano, por el Sur con otra de Pablo Prádanos, por el Este con otra tierra de la testamentaria de Antonio Carrillo y por el Oeste con terreno público inculto; tasada en quinientas pesetas.

99. Otra tierra denominada Carrovalles, de cuatro obradas y una cuarta de cabida, equivalentes á dos hectáreas, veinticuatro áreas y treinta y tres centiáreas, y que linda por el Norte con la senda, por el Este con tierra de los herederos de Don Ramón Montoya, por el Sur con otra tierra de Don Santos Yágüez y por el Oeste con otra de Don Luis Guerra; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

100. Otra tierra al Cigarral, de cabida doce cuartas, equivalentes á una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas y que linda por el Sur con el camino, por el Este con tierra de los herederos de Doña Juana Herrero, por el Oeste con servidumbre para la fuente de pago y por el Norte con tierra de Doña Francisco Yágüez Jalón; tasada en mil pesetas.

101. Otra tierra al sitio llamado Juan de la Espada, de cabida tres cuartas y veinticinco palos, que equivalen á veintinueve áreas y quince centiáreas, que linda por el Este con tierra de Julian Varona, por el Sur otra de los herederos de Ricardo y Bonero y por el Oeste con otra tierra de Mariano Alvarez; tasada en ciento sesenta pesetas.

102. Otra tierra al pago del Anillo, de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda por el Norte con la de Doña Francisca Yágüez y Bernarda Jalón, por el Oeste con otra de Don Santiago y Doña Bernarda Jalón, por el Sur con otra de Galo Grijalvo y por el Este con tierra de los herederos de Doña Ramona Montoya; tasada en doscientas pesetas.

103. Otra tierra al Conjuero, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas y noventa y una centiáreas; que linda al Norte con la senda que vá al río Arlanza, por el Este Sur y Oeste con cárcabo y Andalubieras; tasada en doscientas pesetas.

104. Otra tierra al sitio Fuente del Palomar, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas y noventa y una centiáreas y que linda por el Norte y Oeste con tierra de Florencio Fernández y Pastor, por el Este con otra tierra de Pedro la Torre y por el Sur con el camino; tasada en trescientas pesetas.

105. Otra tierra á la Magdalena ó Varga-Vieja, de siete cuartas y media de cabida, equivalentes á sesenta áreas y treinta centiáreas y que linda por el Norte con otra tierra de Don Atilano Varona, por el Este con otra de Doña Bernarda Jalón, por el Sur con tierra de Don Antonio Yágüez Jalón y por el Oeste con la Varga-Vieja; tasada en mil cien pesetas.

106. Otra tierra al Pontón San Pedro, de quince cuartas de cabida, equivalentes á una hectárea, tres áreas y dieciocho centiáreas y que linda al Norte con tierra de Don Santos Yágüez, por el Este con camino y con tierra de Don Santiago Jalón, por el Sur con el camino y con tierra de Don Santiago Jalón y por el Oeste con tierra de Doña Bernarda Jalón; tasada en ochocientas pesetas.

107. Otra tierra á San Pedro ó Cenizal, de cabida cuatro cuartas y veinte palos, equivalentes á treinta y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas y que linda al Norte con tierra de Don Santos Yágüez, por el Este con otra tierra de Florencio Pastor, por el Oes-

te con tierra de los herederos de Ambrosio Rico y por el Sur con la de Santiago Diez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

108. Otra tierra á la Serna ó Pedraja, de cabida nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas y que linda por el Sur con tierra de los herederos de Don Ramón Montoya y de Don Santos Yágüez, por el Este con otra de Don Remigio Jalón y Don Luis Guerra y por el Norte y Oeste con otra de Don Julian Varona; tasada en ochocientas pesetas.

109. Otra tierra á la Serna ó Pedraja, ó mejor dicho, Camino de los Serranos, de cabida nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas y que linda al Norte con camino de los Serranos, por el Este con tierra de Don Remigio Jalón, por el Sur con otra de Doña Bernarda Jalón y por el Oeste con el de Don Santos Yágüez; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

110. Otra tierra á la Huelga de San Martín; de nueve cuartas y veinte palos, equivalentes á ochenta y una áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y que linda al Norte con la cañada, al Sur con tierra de los herederos de Doña Basilia Guerra, por el Oeste con otra de los herederos de Isaac Gallardo y por el Este con el camino; tasada en quinientas pesetas.

111. Otra tierra á San Martín ó Santa Clara, de cabida cinco cuartas y veinticinco palos, equivalentes á cuarenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas, y que linda al Norte con el camino, por el Oeste con tierra de los herederos de Tomás Aguado, por el Sur con otra de los de Tomás de las Matas y por el Este la tierra propia de Santiago de las Matas; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

112. Otra tierra á San Martín ó San Pedro, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintiseis áreas y noventa y una centiáreas y que linda por el Norte con otra de los herederos de Tomás Aguado, por el Oeste con el camino, por el Sur con tierra de la testamentaria de Don Miguel Gallardo y por el Este con otra de Don Florencio Fernández; tasada en doscientas pesetas.

113. Otra tierra al Púlito, de cuarta y media de cabida, equivalente á trece áreas y cuarenta y seis centiáreas y que linda por el Norte y Oeste con otra tierra propiedad de Francisca Yágüez, por el Este con otra de Don Florencio Fernández Pastor y por el Sur con tierra de Don Antonio Macho; tasada en ciento cincuenta pesetas.

114. Otra tierra al Rocín, de cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas y que linda al Norte con senda y tierra de Don Adolfo Garcia y Don Antonio Yágüez, por el Oeste con otra de la testamentaria de Don Juan José Cires, por el Este con otra de Don Paulino Moreno y por el Sur con tierra de Don Julian Varona; tasada en dos mil pesetas.

115. Otra tierra al Bastardo, mejor dicho, Camino de la Venta, de cuatro cuartas de cabida, equivalentes á treinta y cinco áreas ochenta y nueve centiáreas y que linda al Norte con tierra de herederos de Silvestre Rodilla, por el Sur con camino de la Venta, por el Oeste con tierra de Don Santos Yágüez y por el Este con tierra de Pedro Arlazán; tasada en doscientas pesetas.

116. Otra tierra al mismo pago de Bastardo, titulada el Nogal de la Ven-

ta, de cabida ocho cuartas, equivalentes á sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas; que linda por Norte con tierra de Don Prudente Fernández y Pastor, por el Este otra de Don Antonio Yágüez y por el Oeste y Sur con linde; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

117. Otra tierra al Camino de Villodrigó, de treinta cuartas, equivalentes á dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y veinte centiáreas y que linda al Norte con el camino, por el Este con tierra de Faustino Pascual, por el Oeste con otra de Don Florencio Fernández Pastor y por el Sur con tierra de este mismo señor; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

118. Otra tierra al Relanzón, de cabida veinticuatro cuartas, equivalentes á dos hectáreas, quince áreas y treinta y seis centiáreas y linda al Norte con otra de Don Santos Yágüez, por el Este con el camino, por el Oeste con tierra de herederos de Don José Blanco y por el Sur con la de Pedro Velasco; tasada en mil seiscientas pesetas.

119. Otra tierra á la Senda de Rana-Coja, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea y que linda al Norte con camino, por el Sur con senda de la Monja, por el Este con tierra de la testamentaria de Pedro Miguel y por el Oeste con Venancia Moreno; tasada en mil doscientas pesetas.

120. Otra tierra enfrente del Palomar, mejor dicho, Fuente del Palomar, de cabida siete cuartas, equivalentes á setenta y dos áreas ochenta y una centiáreas y que linda por el Norte con los herederos de Jerónimo Gallardo, por el Este con el camino, por el Sur con el arroyo de la fuente del pago y por el Oeste con tierra de Doña Francisca Yágüez Jalón; tasada en quinientas pesetas.

121. Otra tierra á Tras-Castillo, de cabida una obrada y una cuarta, equivalente á sesenta y dos áreas ochenta y una centiáreas y que linda por el Norte con tierra de los herederos de Doña Basilia Guerra, por el Este con tierra de la testamentaria de Don Santiago Diez Orense, por el Sur con la de Antonio Arribas y por el Oeste con el camino; tasada en seiscientas pesetas.

122. Otra tierra al pago del Arroyo, de cabida dos cuartas y cincuenta y cinco palos, equivalentes á veintidos áreas; que linda al Norte con tierra de los herederos de Don José Cires, por el Sur con otra de Don Antonio Yágüez Jalón, por el Este con el camino de Villahán y por el Oeste con el arroyo; tasada en setecientas pesetas.

123. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de cabida una obrada, equivalente á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas y que linda por el Norte y Sur con tierra de Don Julian Varona Jalón, por el Este el arroyo Madre de Molletillo y por el Oeste con el camino de Baltanás; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

124. Otra tierra al pago de San Francisco, de cabida cinco cuartas y media, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y noventa y siete centiáreas y que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con caminos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

125. Otra tierra á San Francisco, de trece cuartas y setenta y cinco palos, equivalentes á una hectárea, veintidos áreas y setenta y seis centiáreas y que linda por el Norte con el camino, por el Sur y Este con tierra de

Luis Guerra y por el Oeste con otra tierra de Don Santos Yágüez; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

126. Otra tierra al pago de las Lagunas ó Rompe-Albarcas, de cabida quince cuartas, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas y que linda por el Norte y Oeste con tierra de Don Julian Varona, por el Sur con otra de Don Pablo Herrero y por el Este con camino; tasada en mil pesetas.

127. Otra tierra al pago de Corralón, de cabida dos obradas, equivalentes á una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte con majuelo de Francisco González, por el Este con otro majuelo de la Capellania de Don Alejandro Escribano, por el Oeste con otro de Juliana Prádanos y por el Sur con el camino; tasada en tres mil quinientas pesetas.

128. Otra tierra al Camino del Rosal, de tres cuartas de cabida, equivalentes á veintiseis áreas noventa y una centiáreas y que linda por el Norte con huelga, por el Este con tierra de los herederos de Teodoro Pascual, por el Sur con el camino y por el Oeste con tierra de la testamentaria de Antonio Carrillo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

129. Otra tierra al Camino real de Burgos, de una obrada y tres cuartas de cabida, equivalentes á ochenta y cinco centiáreas y que linda al Norte y Este con terreno público inculto, al Sur con la carretera y al Oeste con otra tierra de Don Adolfo García; tasada en setecientas pesetas.

130. Otra tierra á los Palos, la divide el camino real, de cabida una obrada y cuatro cuartas, equivalentes á ochenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas y que linda al Norte con la carretera, por el Este con otra tierra de Luis Navas y por el Sur y Oeste con tierra de Don Adolfo García; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

131. Otra tierra á la Huelga de Arlanza, hoy corral Peral, de doce cuartas de cabida, equivalentes á una hectárea, siete áreas y sesenta y ocho centiáreas y que linda por el Norte con cañada del río Arlanza, por el Sur con camino del Barral, por el Este con camino de los Corrales y por el Oeste con tierra de María Escaño; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

132. Otra tierra al camino de Baltanás, hoy de las Tapias, de cuatro cuartas y media, equivalentes á cuarenta áreas y treinta y siete centiáreas y que linda por el Norte con tierra de Don Antonio Yágüez, por el Este con otra de Rosario Orozco, por el Sur con tierra de Bonifacio Gallardo y por el Oeste con el camino; tasada en trescientas pesetas.

133. Otra tierra al pago del Molinillo, de cabida una obrada y cuarta, equivalentes á ochenta áreas, y que linda por el Norte y Oeste con tierra de Don Adolfo García, por el Este con otra tierra de Deogracias Palacín y por el Sur con el camino; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

134. Otra tierra al mismo pago del Molinillo, de nueve cuartas y cuarenta y ocho palos, equivalentes á ochenta y cinco áreas noventa y ocho centiáreas; que linda al Norte con el camino y por el Este con el río Arlanza, por el Sur tierra de la testamentaria de Don Miguel Gallardo y por el Oeste con tierra de Florencio Fernández; tasada en ochocientas pesetas.

135. Otra tierra al mismo pago del

Molinillo, de cabida seis cuartas, equivalentes á cincuenta y tres áreas, y que linda por el Norte con tierra de Don Adolfo García, por el Este con otra de Don Remigio Jalón, por el Sur con límite de Florencio Grijalvo y por el Oeste con la cañada; tasada en cuatrocientas pesetas.

136. Otra tierra al pago de Santa Cruz, de cabida veinticuatro cuartas, equivalentes á dos hectáreas, quince áreas y treinta y seis centiáreas; que linda por el Norte con tierra de los herederos de Ambrosio Rico, por el Este con otra tierra de Don Antonio Yágüez, por el Sur con el arroyo y por el Oeste con tierra de Don Antonio Jalón; tasada en dos mil cien pesetas.

137. Otra tierra en el mismo pago que la anterior, de cabida nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con la cuesta, por el Sur con el camino, por el Este con tierra de Don Julian Varona y por el Oeste con tierra de los herederos de Don Ramón Montoya; tasada en ochocientas pesetas.

138. Otra tierra al pago de Valdecáliz, de cabida nueve cuartas y cincuenta y seis palos, equivalentes á ochenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, y que linda al Norte con otra tierra de Santiago Yágüez, por el Este con otra de Antonio Yágüez; por el Sur y Oeste con tierra de Melchor Barril; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

139. Otra tierra al mismo pago de Valdecáliz, de cabida nueve cuartas y cincuenta palos, equivalentes á una hectárea, treinta áreas y diez y media centiáreas, y que linda al Norte con el camino, por el Este con el límite que la separa de la tierra de Fausto Jalón, por el Sur con tierra de Agustín Martínez y por el Oeste con otra tierra de Manuel García Polo; tasada en mil pesetas.

140. Otra tierra en el mismo sitio de Valdecáliz, de cabida dieciocho cuartas, equivalentes á una hectárea, sesenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, y que linda por el Norte con otra tierra de Manuel Orozco, por el Este con otra tierra de Eusebio Maestro, por el Oeste con tierra de los herederos de Tomás Aguado y por el Sur con el camino; tasada en mil cien pesetas.

(Se continuará.)

Ayuntamientos

Monzón de Campos.

No habiéndose podido adquirir noticias acerca del paradero del mozo Emiliano Ortega Merino, se le cita por la presente para que se persone en esta Alcaldía á fin de hacer constar en la cartilla militar, que debe obrar en su poder, ha sido destinado para el cupo de instrucción al Regimiento de Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en Vitoria.

En su virtud, intereso de las Alcaldías de la provincia se lo comuniquen, si saben su paradero.

Monzón de Campos 16 de Junio de 1924.—El Alcalde, Victor Melgar.

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1924-25, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se

relacionan por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Palacios del Alcor.
Población de Arroyo.
Terradillos de Templarios.
Vañes.
Villodre.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril último, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, el presupuesto municipal de ingresos y gastos formado por la Comisión Permanente para regir en el año económico de 1924-25, á los efectos que en la citada disposición se previenen.

Ayuntamientos que se citan.

Calzadilla de la Cueva.

Con el fin de que las Juntas periciales puedan proceder á confeccionar los apéndices de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1925-26, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, relaciones de altas y bajas, durante el mes próximo de Junio, debidamente reintegradas, con los documentos de haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos correspondientes.

Ayuntamientos que se citan.

Manquillos.
Osornillo.
Perales.
Villamuera de la Cueva.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que á continuación se expresan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Congosto de Valdavia; 1923-24.
Torre de los Molinos; 1923-24.

ESTATUTO MUNICIPAL

La edición oficial de esta nueva Ley, que regula el funcionamiento de los Municipios, se halla á la venta en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia, al precio de 4'50 pesetas ejemplar, destinándose el producto á fines benéficos.